



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 4 de octubre de 2007

OFICIO-CIRCULAR SF-50/07

ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF).- Se convoca a la entrega de la versión 4.90 y se puntualizan los cambios realizados.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

En virtud de que existe la necesidad de efectuar diversos ajustes al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), derivados de las modificaciones a las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas, Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros y Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones, así como a la emisión por parte de esta Comisión de las Circulares F-10.1 y S-16.1 mediante las cuales se dan a conocer a las instituciones de fianzas e instituciones y sociedades mutualistas de seguros el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 y 28 de septiembre de 2007, respectivamente; F-11.2 y S-18.3 mediante las cuales se dan a conocer a las instituciones de fianzas e instituciones y sociedades mutualistas de seguros las Reglas de Agrupación para elaborar sus estados financieros publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 y 28 de septiembre de 2007, respectivamente; F-8.1 y S-16.1.3 mediante las cuales se dan a conocer a las instituciones de fianzas e instituciones y sociedades mutualistas de seguros los criterios contables y de valuación en las disponibilidades e inversiones temporales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 y 28 de septiembre de 2007, respectivamente; esta Comisión ha tenido a bien preparar la versión 4.90 del referido sistema de acuerdo con lo siguiente:


- 1) Definición de las inversiones consideradas a corto plazo,
- 2) Ampliación de los límites de inversión del Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC),
- 3) Nueva categoría para clasificar la valuación y registro de las inversiones,
- 4) La operación de préstamo de valores, y
- 5) La operación con productos derivados extrabursátiles (OTC).

En ese sentido, se les comunica que la versión 4.90 del SIIF será aplicable a partir de la información financiera del mes de septiembre de 2007.

Las instituciones de seguros que operan los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, las que operan los seguros de salud y aquellas instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas cuya periodicidad de entrega ha sido fijada en forma mensual, sólo deberán remitir el SIIF del mes de septiembre en la versión 4.90.

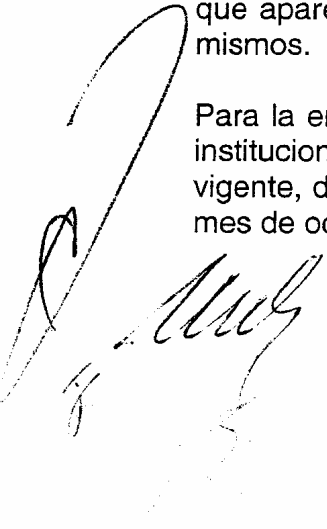
Para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas cuya periodicidad de entrega es trimestral, la entrega del SIIF correspondiente al tercer trimestre de 2007, es decir, julio, agosto y septiembre, deberá realizarse en la versión 4.90 a que se refiere este Oficio Circular, de conformidad con lo dispuesto en las Circulares S-20.7 y F-13.4 vigentes.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se convoca a esas instituciones y sociedades a la entrega del disco compacto que contiene el SIIF en su versión 4.90, la cual se llevará a cabo como único día, el martes 9 de octubre de 2007 en la Ventanilla Única de la Dirección General de Informática de esta Comisión, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, 1er Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.



Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, foráneas exclusivamente, que no puedan asistir a la entrega de la versión 4.90 del SIIF en el día antes citado, podrán recibir esta versión por valija, previa solicitud con la Srita. Lucía Salazar al teléfono 57-24-75-26. Para tal efecto deberán confirmar su recepción al correo electrónico tava@cnsf.gob.mx, con el Lic. Tirso Nava Serrano, Subdirector de Mesa de Ayuda.

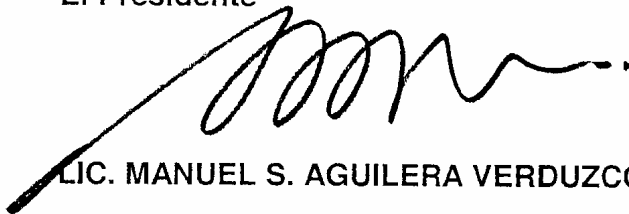
El disco compacto que se entregará contiene el SIIF en su versión 4.90, adicionalmente, se incorporan los archivos del Manual del Usuario, los descriptores para los archivos TXT, el Catálogo de Cuentas y los Catálogos para la correcta carga de los archivos TXT, en los que aparecen los cambios resaltados en color azul para una mayor identificación de los mismos.



Para la entrega de la información de Cartera de Valores para el cálculo del VaR que las instituciones de seguros están obligadas a entregar de conformidad con la Circular S-20.7 vigente, deberán remitir dicha información en la versión 4.90 a partir de la información del mes de octubre de 2007.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

